

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR OTRA PARTE EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, EN LO SUBSECUENTE, "EL CAPCEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ; Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DAVID AYSÁ DE SALAZAR, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EDGAR DÁVILA RAMOS Y EL DIRECTOR JURÍDICO, JULIO CÉSAR GIL TORRES, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS APARTADOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Puebla, ha tenido como prioridad el rubro de "la Educación", para incentivar en los niños, jóvenes y adultos una cultura de progreso mediante una educación pertinente, incluyente, equitativa y de calidad; como parte de la Reforma Educativa se contempla la mejora de las instalaciones de las escuelas, por tal motivo, el desarrollar una infraestructura en espacios dignos contribuye a enriquecer nuestra diversidad cultural y calidad de vida.

La construcción de espacios educativos es una herramienta que ayuda al progreso de la sociedad, por lo que al desarrollar acciones bajo los esquemas identificados como "Peso a **Peso**" se impulsan acciones de infraestructura para la mejora de los espacios educativos públicos y dignidad de los mismos, así como optimizar su equipamiento en sus diferentes niveles y modalidades, priorizando el nivel básico.

El presente convenio operará con acciones y esfuerzos emprendidos por los dos órdenes de gobierno, en los cuales el Municipio y el Estado desarrollan esquemas de coinversión con la finalidad de que se materialicen obras que permitan detonar el desarrollo regional en el Estado.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1. Que el Estado de Puebla es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

I.2. Que la Secretaría de Educación Pública es una Dependencia de la Administración Pública del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3, 10 y 17 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.3. Que la C. Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera, en su calidad de Secretaria de Educación Pública del Estado, tiene la facultad para firmar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 párrafo segundo, 14, 19 y 44 fracciones I, II, XXXI, XXXII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 3, 5 fracción I, 14 y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

I.4. Que para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento cuentan con capacidad financiera.

I.5. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio oficial, el ubicado en Avenida Jesús Reyes Heróles, sin número, Colonia Nueva Aurora, de esta ciudad de Puebla.

II. De "EL CAPCEE":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, según lo dispuesto por los artículos 50 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; y 1 del Decreto de Creación del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad el día diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho y su última reforma de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis.

II.2. Que en la Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, se nombró al C. Jorge Benito Cruz Bermúdez, Director General, contando con facultades para celebrar este instrumento jurídico en términos de lo estipulado en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 4 fracción VIII, 5 fracción II y 12 fracciones I y XVII, del Decreto de Creación del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos; 4 fracción II y 9 fracción XIV del Reglamento Interior del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.

II.3. Que dentro de sus facultades esta programar, formular, conducir, normar, regular y evaluar la infraestructura física educativa, entre las que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa: construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento de espacios educativos públicos; entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción I del Decreto de Creación del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.

II.4. Que para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento cuenta con capacidad técnica.

II.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en el número dos mil trescientos uno, de la Avenida Veintitrés Poniente, Colonia Volcanes de esta Ciudad.

III. De “EL AYUNTAMIENTO”:

III.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 párrafo primero, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 numeral 116 de la Ley Orgánica Municipal; los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, y su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda conforme a la Ley.

III.2. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 29 de febrero de 2016, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobó por mayoría de votos, el acuerdo por medio del cual se faculta al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Luis Banck Serrato, para que suscriba acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio; **así como también se le facultó para delegar facultades a los titulares de la Dependencias de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los Contratos administrativos y demás actos que le corresponda conocer**, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones, con las responsabilidades que de ellos emanen.

III.3. Que la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, de conformidad con la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobada por el Cabildo en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero de 2014, así como por lo dispuesto en los artículos 118, 119, 120, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

III.4. Que David Aysa de Salazar, acredita su personalidad, como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal en fecha primero de noviembre de dos mil dieciseis y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, en términos de los artículos 4 fracción I, 5 y 6 de su Reglamento Interior, así como por el Acuerdo Delegatorio de facultades de fecha primero de noviembre de 2016, emitido por el Presidente Municipal, mediante el cual se le faculta para la suscripción de todo tipo de acuerdos, convenios y contratos y demás actos jurídicos y administrativos que le correspondan conocer, de conformidad con la legislación y normatividad reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones, con la responsabilidad que de tales ordenamientos emanen.

III.5. Que Edgar Dávila Ramos, acredita su personalidad como Director de Obras Públicas adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante nombramiento expedido por Luis Banck Serrato, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete y con fundamento en los artículos 7 fracciones VII y XXIV, 8 fracciones II, III, IX, y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, asiste al Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, ya que cuenta con las atribuciones necesarias.

III.6. Que Julio César Gil Torres, acredita su personalidad como Director Jurídico adscrito a Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Puebla, mediante nombramiento expedido por Luis Banck Serrato, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, de conformidad con la legislación aplicable en el ámbito de sus atribuciones; y con fundamento en los artículos 7 fracciones VII y XXIV, 53 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, asiste al Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en la suscripción del presente convenio, ya que cuenta con las atribuciones necesarias.

III.7. Que conforme a lo establecido en el artículo 78 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal, “EL AYUNTAMIENTO” promoverá cuando lo estime conveniente para el progreso económico social y cultural del Municipio, la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

III.8. Que cuenta con capacidad financiera para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

III.9. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número 14, Colonia Centro, Código Postal 72000, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

IV. De “LAS PARTES”:

IV.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 párrafo segundo de la Ley de Educación del Estado de Puebla, “LA SECRETARÍA” promoverá la participación directa de los Municipios para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas Estatales y Municipales. Así mismo, dichas autoridades podrán celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo, precisando que para la celebración de dicho convenio no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización.

IV.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse en el desarrollo de las acciones establecidas en el presente convenio, con la capacidad jurídica suficiente para contribuir a su objetivo común, realizando actividades conjuntas para la construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios de educación básica.

Expuesto lo anterior están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio específico tiene por objeto establecer las bases de colaboración para el desarrollo y operación en forma conjunta del **PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017**, en adelante “EL PROGRAMA”, para la realización de obras y/o acciones en materia de construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento de espacios educativos públicos de tipo básico en el Municipio de Puebla. Las metas a realizar, así como el esquema de aportación municipal y estatal se

encuentran plasmadas en el **ANEXO ÚNICO**, documento que forma parte integrante del presente instrumento y en este acto se tiene por reproducido como si se insertase a la letra, el cual contiene las especificaciones particulares de cada obra y/o acción, observando las disposiciones que delimiten las obligaciones y participaciones de cada una de **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente convenio, así como las que deriven del fondo o programas de los cuales sea el origen de los recursos y que se utilicen para la ejecución del presente objeto.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a:

I. **"LA SECRETARÍA":**

- a) Destinar en una sola ministración, los recursos económicos preferentemente del Programa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su modalidad Básica, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, o del programa que pueda ser susceptible de afectación, en forma proporcional con **"EL AYUNTAMIENTO"** de acuerdo al esquema de aportación descrito en el **Anexo Único** para cubrir el costo total de la(s) obra(s) (construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y/o equipamiento de espacios educativos públicos).
- b) Efectuar el análisis y validación correspondiente del proyecto para la construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento de espacios de educación básica en el Municipio de Puebla, con base a las necesidades de espacios educativos señaladas por **"EL AYUNTAMIENTO"**, enviándolo posteriormente a **"EL CAPCEE"** a efecto de que se realice la ejecución de los procedimientos de obra de infraestructura educativa, objeto del presente convenio.
- c) Establecer los términos y condiciones en que deberán ser entregados los recursos a **"EL CAPCEE"** para su correcta aplicación y ejecución del objeto materia del presente convenio. La Secretaría de Finanzas y Administración, será la instancia concentradora de los recursos, lo anterior de conformidad con el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y en su caso **"EL CAPCEE"** podrá solicitar a esa Dependencia la transferencia de los recursos, previa solicitud debidamente requisitada y debiendo contar con la documentación que justifique la contratación y el compromiso de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- d) Las demás que deriven del presente convenio o sus modificaciones y disposiciones legales aplicables.

II. **"EL AYUNTAMIENTO":**

- a) Destinar recursos económicos provenientes del origen que determine, del ejercicio fiscal 2017, o del programa que pueda ser susceptible de afectación; apegándose estrictamente a las aperturas programáticas correspondientes en forma proporcional con **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo al esquema de aportación descrito en el **Anexo Único** para cubrir el costo total de la(s) obra(s) (construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y/o equipamiento de espacios educativos públicos).

- b) Coadyuvar con “**LA SECRETARÍA**” y “**EL CAPCEE**”, para otorgar bajo su responsabilidad y previa solicitud de la instancia ejecutora, cumpliendo con los requisitos necesarios, todas las facilidades en la obtención ante las instancias correspondientes, de las licencias, permisos, dictámenes estructurales, análisis de riesgo, mecánica de suelos, impacto ambiental, constancias de uso de suelo en apego al Plan Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable y demás que se requieran para la construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento de espacios públicos de educación básica en “**EL AYUNTAMIENTO**”, considerados en “**EL PROGRAMA**”, y en su caso, emitir de facto a favor de “**EL CAPCEE**” las licencias, permisos, dictámenes estructurales, análisis de riesgo, mecánica de suelos, impacto ambiental y constancias de uso de suelo que sean generadas en “**EL AYUNTAMIENTO**”, así como dotar de todos los servicios públicos necesarios para la obra y calles aledañas.
- c) Autorizar y proporcionar a “**EL CAPCEE**” o al contratista ganador de la obra a ejecutar, el lugar donde se ubica el banco de tiro de escombro de “**EL AYUNTAMIENTO**”, para el traslado del mismo y/o que se pueda generar con motivo de la obra.
- d) Participar con personal de “**EL CAPCEE**” en la revisión de los avances de construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento de espacios de educación básica en **EL AYUNTAMIENTO**”, relacionados con “**EL PROGRAMA**”.
- e) Proporcionar los elementos y apoyos necesarios que se requieran para el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio, al personal que designe “**LA SECRETARÍA**” y “**EL CAPCEE**”; así como, cumplir con las disposiciones que resulten aplicables para el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio.
- f) Depositar los recursos correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio en la cuenta bancaria que para el efecto, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, aperturó para “**EL PROGRAMA**”; recursos que deberán ser depositados en una sola exhibición, en la Institución Bancaria que a continuación se enuncia:

Institución Bancaria: **HSBC**

Nombre: **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla**

Programa: “**Peso a Peso en Infraestructura Educativa 2017**”

Cuenta: **4060046778**

Plaza: **Puebla (650)**

Clabe interbancaria: **021650040600467788**

Sucursal: **315 (FINANZAS)**

- g) Entregar a “**EL CAPCEE**” copia del recibo oficial emitido por el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, una vez realizado el depósito de la aportación correspondiente, en un término posterior a cinco días hábiles.
- h) Las demás que deriven del presente convenio, o modificaciones y disposiciones legales que resulten aplicables.

III. “**EL CAPCEE**”:



- a) Elaborar el expediente técnico simplificado que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, avalando los precios unitarios que regirán para su pago, independientemente de la modalidad de su ejecución, el cual deberá ser remitido a la Secretaría de Finanzas y Administración, para que esta, emita el oficio de autorización de recursos con la estructura del porcentaje de los fondos aportados.
- b) Llevar a cabo los procedimientos de adjudicación que se requieran para la ejecución de la obra, materia del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Creación del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos y conforme a lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y/o Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y/o Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Federal) aplicables, según sea el caso.
- c) Ejecutar y supervisar por sí o por terceros las obras, materia de este convenio, durante el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y/o Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y/o Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Federal) y las demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore de acuerdo con los lineamientos aplicables en la materia.
- d) Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento de espacios de educación básica, desde el inicio hasta la conclusión total de las obras en el Municipio, las cuales no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal, respetando se cumpla con la especialidad de espacios educativos públicos.
- e) Informar cuando lo soliciten, a **“LA SECRETARÍA”** y **“EL AYUNTAMIENTO”** sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que, en su caso, participen en sus diferentes etapas, con la finalidad de conformar los requerimientos de acuerdo a las características específicas de las obras y los equipamientos especializados para cada tipo de centro educativo, así como en la aclaración de las posibles dudas y coadyuvando en el seguimiento de las metas previstas.
- f) Realizar la supervisión técnica de las obras e informar del avance físico-financiero de su ejecución a la Secretaría de Finanzas y Administración y cuando lo requiera alguna instancia fiscalizadora. Así mismo, cuando la petición de información sea requerida por **“EL AYUNTAMIENTO”**, ésta será atendida por medio del Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.
- g) Coordinarse con **“LA SECRETARÍA”** y **“EL AYUNTAMIENTO”** para que, previos los tramites de ley, le proporcionen las licencias, permisos, dictámenes estructurales, análisis de riesgo, mecánica de suelos, impacto ambiental y constancias de uso de suelo en apego al Plan Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable que se requieran, para la ejecución de las obras y en el caso de planteles de nueva creación, verificar que los



predios en los que se ejecutarán cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan su realización.

- h) Elaborar el acta de entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, remitiendo copia cuando así lo soliciten a **“LA SECRETARÍA”** y a **“EL AYUNTAMIENTO”**, así como resguardar por un plazo de **12 (doce)** años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras materia de este convenio.
- i) Presentar los informes trimestrales conforme a lo señalado en los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultado de los Recursos Federales transferidos en las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los Recursos del Ramo Federal 33, publicados el veinticinco de abril de dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación, a través del Sistema Electrónico implementado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- j) Presentar los indicadores para resultados que permitan medir los efectos de las obras y/o acciones consistentes en las metas descritas, en los que contienen las especificaciones particulares y forma parte integrante del presente convenio, teniéndose por reproducido como si se insertase a la letra, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico en cumplimiento y vigilancia a lo establecido en los lineamientos y metodologías que haya emitido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- k) Realizar las acciones necesarias para la correcta aplicación de los recursos, bajo los principios de control y transparencia, sujetándose a las disposiciones aplicables en lo que corresponda a los recursos que se ejerzan en el marco del presente convenio y las disposiciones aplicables por el fondo o naturaleza de los recursos.
- l) Las demás que deriven del presente convenio o sus modificaciones y disposiciones legales aplicables.

IV. **“LAS PARTES”** en forma conjunta:

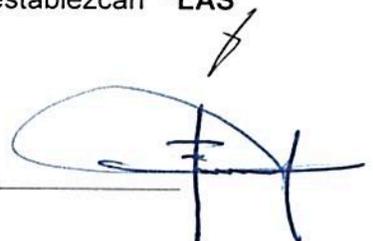
- a) Se comprometen en mantenerse recíprocamente informadas sobre la ejecución de las obras a realizar, contempladas en **“EL PROGRAMA”**.
- b) Informar periódicamente a sus órganos de control o autoridades reguladoras del fondo o programas del cual se derive el origen de los recursos aplicables para el desarrollo operación y ejecución de **“EL PROGRAMA”**.
- c) Hacer del conocimiento público la inversión que cada una destine para la construcción, ampliación, habilitación, rehabilitación, mantenimiento y/o equipamiento de espacios de educación básica, relacionados con **“EL PROGRAMA”** según sea el caso, así como publicar esta acción conjunta empleando los medios que se consideren para tal fin.
- d) Manifiestan su conformidad para que las obras se ejecuten por **“ELCAPCEE”**, de acuerdo a la prioridad indicada por **“LA SECRETARÍA”**, en el entendido de que si **“EL AYUNTAMIENTO”** no realiza sus aportaciones en los términos y formas estipuladas en el presente convenio, así como en las disposiciones generales a **“EL PROGRAMA”**, **“EL CAPCEE”** se reserva la facultad de iniciar el proceso de terminación anticipada del contrato de la obra que se encuentre en ejecución, circunstancia que dará lugar a la

terminación del presente convenio, liberando a “LA SECRETARÍA” y al “CAPCEE” de dar cumplimiento a la realización de obras pendientes de ejecutar indicadas en el **Anexo Único**.

- e) Acuerdan que en los casos de excepción, derivado de las necesidades de infraestructura física educativa por parte de “**EI AYUNTAMIENTO**”, exista la necesidad de proyectos de obras distintas a las contempladas en el Fondo de Aportaciones Múltiples para Educación Básica y/o ampliaciones en las metas originales previstas en el **Anexo Único** del presente instrumento, se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para gestionar aportaciones de otros fondos o programas que permitan la ejecución de dichas obras, por lo que en documento por separado podrán acordar los términos y condiciones en que se ejecutarán, a fin de cubrir las nuevas necesidades en “**EI AYUNTAMIENTO**”.
- f) Acuerdan, que en el caso, de que durante el desarrollo de las obras y derivado de las necesidades del espacio educativo público, se presenten metas nuevas a realizar dentro de éste que no hayan sido consideradas en el presupuesto original, con el fin de cumplir con la funcionalidad de las obras, se tendrán por aceptadas de manera tácita y en documento por separado se acordarán los términos, condiciones, tiempos y forma de cubrir las aportaciones de las nuevas metas a desarrollar.
- g) Los rendimientos financieros generados y los remanentes de los recursos aportados mediante este instrumento, podrán aplicarse a la ejecución de la(s) obra(s) objeto del presente convenio, siempre y cuando la naturaleza de las mismas lo permitan.
- h) Concluida la ejecución de los trabajos y realizado el finiquito de la(s) obra(s) y/o acciones señaladas en el Anexo Único, los recursos municipales aportados que no hayan sido comprometidos, así como sus respectivos intereses, podrán reintegrarse a “**EI AYUNTAMIENTO**” en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- i) Acuerdan que una vez concluidas las obras objeto del presente instrumento y realizado el finiquito de las mismas, “**EL CAPCEE**” en coordinación con “**EL AYUNTAMIENTO**”, las entregará respectivamente a las instituciones educativas intervenidas, quienes se responsabilizarán de su operación, mantenimiento y conservación, por lo que cualquier erogación de recursos relacionados con las mismas correrán a cargo de cada una de ellas.

TERCERA.- TRASFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “**LAS PARTES**” acuerdan que no podrán suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de radicar los recursos financieros y/o transferir la facultad de llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento de espacios educativos públicos relacionados con “**EL PROGRAMA**”, a otras Dependencias o Entidades Gubernamentales.

CUARTA.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO. El seguimiento, evaluación y cumplimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento de espacios públicos de educación básica relacionados con “**EL PROGRAMA**”, se realizará a través de los lineamientos que para tal efecto emita el Gobierno del Estado, así como en los mecanismos que en forma conjunta y de común acuerdo establezcan “**LAS PARTES**”.



QUINTA.- RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” convienen que el personal que cada una de ellas designe o comisione para el cumplimiento del objeto del presente convenio, conservará la relación laboral con aquella que lo empleó y asignó. En consecuencia, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y cumplirá con sus respectivas obligaciones y en ningún caso implicará relación laboral alguna con las demás, por lo que en ningún momento podrán considerarse como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. “LAS PARTES”, convienen que será motivo de terminación anticipada, del presente convenio las causas siguientes:

- a) Por convenio expreso.
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- c) Por incumplimiento a lo establecido en el presente convenio.

Para efectos de lo establecido en esta cláusula “LAS PARTES”, acuerdan que los recursos financieros que no hayan sido aplicados al objeto del presente instrumento, así como los intereses generados, serán devueltos de forma proporcional a las aportaciones efectuadas por “LAS PARTES”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. La vigencia del presente convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá hasta la terminación de las obras, sin que puedan exceder del presente ejercicio fiscal. Podrá darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de cualquiera de “LAS PARTES” con al menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación; o antes del inicio de la obra, en este caso, “LAS PARTES” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión; en caso de que las partes consideren necesaria la modificación de la vigencia del presente convenio, se realizará por mutuo acuerdo entre “LAS PARTES” a través del instrumento legal correspondiente, mismo que formará parte integrante del presente convenio.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. En caso de que los recursos previstos en el presente Instrumento, se destinen a fines distintos de su objeto, los órganos de control interno estatal y municipal, iniciarán los procedimientos respectivos a efecto de que en su caso, se determinen las responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las civiles o penales, en términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- MODIFICACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio y su Anexo Único, se podrá modificar o adicionar por escrito de conformidad con los preceptos y lineamientos legales que le dieron origen, debiendo constar dichas modificaciones por escrito con la misma vigencia que el convenio del que se deriva, el cual formará parte de su contexto. Las modificaciones o adiciones deberán estar suscritas por “LAS PARTES” que suscriben el convenio del que se derivan.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento jurídico es producto de su buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su total cumplimiento; las dudas o controversias que se susciten con relación a su interpretación y ejecución, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el



mismo, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", con base a lo establecido en las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables; por lo que, en caso de subsistir controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes establecidos en el Distrito Judicial de Puebla.

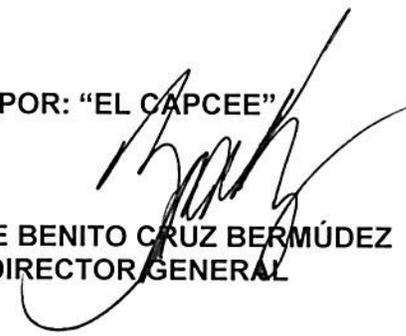
DÉCIMA PRIMERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en el encabezado de las cláusulas del presente Convenio Específica de Colaboración, son únicamente para efecto de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, prevaleciendo en todos los casos lo pactado por "LAS PARTES" en dichas cláusulas.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por triplicado, en la Ciudad de Puebla, Puebla, a los cuatro días del mes de julio del dos mil diecisiete.

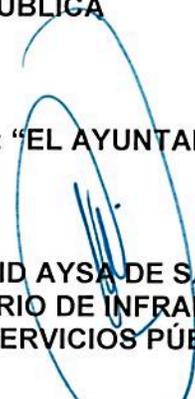
POR: "LA SECRETARÍA"


PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ
DEL MERCADO HERRERA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

POR: "EL CAPCEE"


JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ
DIRECTOR GENERAL

POR: "EL AYUNTAMIENTO"


DAVID AYSA DE SALAZAR
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ASISTE


EDGAR DÁVILA RAMOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS


JULIO CÉSAR GIL TORRES
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; POR OTRA PARTE EL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS; Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.



ANEXO ÚNICO

PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017
PUEBLA

ESQUEMA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NIVEL	CLAVE	ESCUELA	META	COSTO DE OBRA	COSTO DE MOBILIARIO	TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21EJN1068F	BARRANCA HONDA	CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO TIPO II Y MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN APLICACION DE PINTURA Y SUSTITUCION DE LUMINARIAS EN LOS EDIFICIOS A Y B. EN EL PREESCOLAR BARRANCA HONDA CLAVE 21EJN1068F. UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 540,132.82		\$ 540,132.82	\$ 540,132.82	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21EJN1068F	BARRANCA HONDA	DEMOLICION DE SANITARIO Y MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE Y SUSTITUCION DE PISOS EN LOS EDIFICIOS A Y B. EN EL PREESCOLAR BARRANCA HONDA CLAVE 21EJN1068F UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 172,791.25		\$ 172,791.25	\$ 172,791.25	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21DJN1011F	PREESCOLAR LUIS BRAILLE	MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN APLICACION DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE, APLANADO DE MUROS EN LOS EDIFICIOS A, B Y MODULO SANITARIO, EN EL PREESCOLAR LUIS BRAILLE CLAVE 21DJN1011F. UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 526,848.50		\$ 526,848.50	\$ -	\$ 526,848.50
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21DJN1101Y	SALVADOR DALI	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN ESTRUCTURA REGIONAL C Y MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN APLICACION DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE Y SUSTITUCION DE PISOS EN LOS EDIFICIOS B Y C. EN EL PREESCOLAR SALVADOR DALI CLAVE 21DJN1101Y. UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 609,708.85		\$ 609,708.85	\$ 609,708.85	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21DJN1101Y	SALVADOR DALI	MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN APLICACION DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE Y SUSTITUCION DE PISOS EN LOS EDIFICIOS A Y D. EN EL PREESCOLAR SALVADOR DALI CLAVE 21DJN1101Y. UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 396,799.05		\$ 396,799.05	\$ -	\$ 396,799.05
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21DJN1101Y	SALVADOR DALI	SUMINISTRO DE MOBILIARIO BASICO PARA UN AULA DIDACTICA EN EL PREESCOLAR SALVADOR DALI CLAVE 21DJN1101Y. UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 48,645.53		\$ 48,645.53	\$ -	\$ 48,645.53

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO ÚNICO

**PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017
PUEBLA.**

ESQUEMA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NIVEL	CLAVE	ESCUELA	META	COSTO DE OBRA	COSTO DE MOBILIARIO	TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL
PESO A PESO	PUEBLA	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21DJN2177U	MARGARITA MORAN VELIZ	DEMOLICION DEL EDIFICIO E Y CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA, UN AULA DE MEDIOS, MODULO SANITARIO TIPO II EN ESTRUCTURA REGIONAL C Y CONSTRUCCION DE BANDA PERIMETRAL, EN EL PREESCOLAR MARGARITA MORAN VELIZ CLAVE 21DJN2177U, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 2,158,032.34		\$ 2,158,032.34		\$ 2,158,032.34
PESO A PESO	PUEBLA	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21DJN2177U	MARGARITA MORAN VELIZ	SUMINISTRO DE MOBILIARIO BÁSICO PARA DOS AULAS DIDÁCTICAS EN EL PREESCOLAR MARGARITA MORAN VELIZ CLAVE 21DJN2177U, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.		\$ 97,291.06	\$ 97,291.06	\$ -	\$ 97,291.06
PESO A PESO	PUEBLA	SAN MIGUEL CANOA	PREESCOLAR	21DJN2289Y	CENTRO DE EDUCACION PREESCOLAR	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA ADOSADA AL EDIFICIO A, UN AULA DE MEDIOS EN EL EDIFICIO B EN ESTRUCTURA REGIONAL C Y CONSTRUCCION DE BANDA PERIMETRAL, EN EL CENTRO DE EDUCACION PREESCOLAR CLAVE 21DJN2289Y, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CANOA, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 1,393,165.21		\$ 1,393,165.21	\$ -	\$ 1,393,165.21
PESO A PESO	PUEBLA	SAN MIGUEL CANOA	PREESCOLAR	21DJN2289Y	CENTRO DE EDUCACION PREESCOLAR	SUMINISTRO DE MOBILIARIO BÁSICO PARA DOS AULAS DIDÁCTICAS EN EL CENTRO DE EDUCACION PREESCOLAR CLAVE 21DJN2289Y, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CANOA, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.		\$ 97,291.06	\$ 97,291.06	\$ -	\$ 97,291.06
PESO A PESO	PUEBLA	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21EJN0020F	PREESCOLAR HORAS FELICES	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA ADOSADA EN ESTRUCTURA REGIONAL C Y MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN APLICACION DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE EN EL EDIFICIO A Y EN MODULO SANITARIO, EN EL PREESCOLAR HORAS FELICES CLAVE 21EJN0020F, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 437,415.21		\$ 437,415.21	\$ -	\$ 437,415.21
PESO A PESO	PUEBLA	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21EJN0020F	PREESCOLAR HORAS FELICES	SUMINISTRO DE MOBILIARIO BÁSICO PARA UN AULA DIDÁCTICA EN EL PREESCOLAR HORAS FELICES CLAVE 21EJN0020F, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.		\$ 48,645.53	\$ 48,645.53	\$ -	\$ 48,645.53




ANEXO ÚNICO

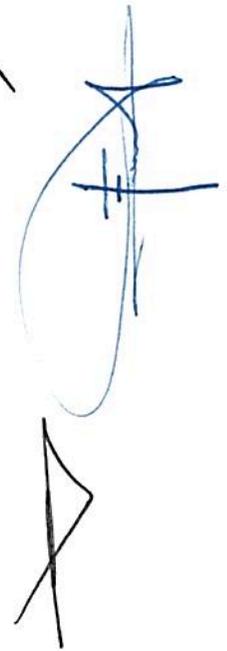
**PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017
PUEBLA**

ESQUEMA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NIVEL	CLAVE	ESCUELA	META	COSTO DE OBRA	COSTO DE MOBILIARIO	TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PRIMARIA	21DPR1946C	CARMEN SERDÁN	CONSTRUCCIÓN DE MODULO SANITARIO EN ESTRUCTURA U-1C, EN LA PRIMARIA CARMEN SERDÁN CLAVE 21DPR1946C, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 1,177,798.27		\$ 1,177,798.27	\$ 1,177,798.27	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PRIMARIA	21DPR2968V	CARMEN SERDÁN	DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA PRIMARIA CARMEN SERDÁN CLAVE 21DPR2968V, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 152,820.49		\$ 152,820.49	\$ -	\$ 152,820.49
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PRIMARIA	21EPR1581L	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO	DEMOLICION DEL EDIFICIO F, EN LA PRIMARIA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO CLAVE 21EPR1581L, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 15,233.15		\$ 15,233.15	\$ 15,233.15	
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PRIMARIA	21EPR1581L	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO	CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS DIDACTICAS EN ESTRUCTURA U-2C, EN LA PRIMARIA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO CLAVE 21EPR1581L, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 2,226,084.67		\$ 2,226,084.67	\$ 2,226,084.67	
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PRIMARIA	21EPR1581L	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO BASICO PARA CUATRO AULAS DIDACTICAS EN LA PRIMARIA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO CLAVE 21EPR1581L, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.		\$ 223,721.32	\$ 223,721.32		\$ 223,721.32
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PRIMARIA	21DPR3533Q	JUSTO SIERRA	DEMOLICION DE LOS EDIFICIOS B, C, D Y CONSTRUCCION DEL EDIFICIO B QUE CONSISTE EN TRES AULAS DIDACTICAS, DIRECCION, BIBLIOTECA Y MODULO SANITARIO EN ESTRUCTURA U-2C, EN LA PRIMARIA JUSTO SIERRA CLAVE 21DPR3533Q, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 3,602,075.06		\$ 3,602,075.06	\$ -	\$ 3,602,075.06
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PRIMARIA	21DPR3533Q	JUSTO SIERRA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA TRES AULAS DIDACTICAS, DIRECCION Y BIBLIOTECA EN LA PRIMARIA JUSTO SIERRA CLAVE 21DPR3533Q, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.		\$ 398,959.99	\$ 398,959.99	\$ -	\$ 398,959.99

ANEXO ÚNICO

**PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017
PUEBLA**

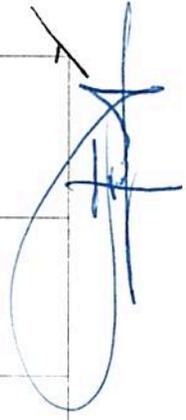
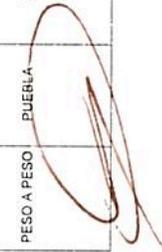
ESQUEMA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NIVEL	CLAVE	ESCUELA	META	COSTO DE OBRA	COSTO DE MOBILIARIO	TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL
PESO A PESO	PUEBLA	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PRIMARIA	21DPR0221U	INDEPENDENCIA	CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO EN ESTRUCTURA REGIONAL Y MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN APLICACION DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE, SUSTITUCION DE PISOS Y LUMINARIAS EN LOS EDIFICIOS B Y D, EN LA PRIMARIA INDEPENDENCIA CLAVE 21DPR0221U, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 1,119,061.12	\$	\$ 1,119,061.12	\$ 1,119,061.12	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PRIMARIA	21DPR0221U	INDEPENDENCIA	MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN APLICACION DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE, SUSTITUCION DE PISOS Y LUMINARIAS EN LOS EDIFICIOS A Y C, EN LA PRIMARIA INDEPENDENCIA CLAVE 21DPR0221U, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 690,648.46	\$	\$ 690,648.46	\$ -	\$ 690,648.46
PESO A PESO	PUEBLA	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	PRIMARIA	21DPR1125Y	EMILIANO ZAPATA	MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN APLICACION DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE, SUSTITUCION DE PISOS, CANCELERIA Y LUMINARIAS EN LOS EDIFICIOS A Y D, EN LA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA CLAVE 21DPR1125Y, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS AZUMIATLA, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 1,188,786.54	\$	\$ 1,188,786.54	\$ -	\$ 1,188,786.54
PESO A PESO	PUEBLA	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	PRIMARIA	21DPR1125Y	EMILIANO ZAPATA	MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN APLICACION DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE, SUSTITUCION DE PISOS, CANCELERIA Y LUMINARIAS EN LOS EDIFICIOS B, C Y MODULO SANITARIO, EN LA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA CLAVE 21DPR1125Y, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS AZUMIATLA, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 1,375,227.00	\$	\$ 1,375,227.00	\$ 1,375,227.00	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	SANTA MARIA XONACATEPEC	SECUNDARIA TECNICA	21DST0077J	SECUNDARIA TECNICA NUM. 66	CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO EN ESTRUCTURA U-1C, EN LA SECUNDARIA TECNICA NUM. 66 CLAVE 21DST0077J, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA XONACATEPEC, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 1,151,231.75	\$	\$ 1,151,231.75	\$ 1,151,231.75	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	SANTO TOMAS CHAUTLA	TELESECUNDARIA	21DTV0038V	JOSE VASCONCELOS	CONSTRUCCION DE CUATRO AJULAS DIDACTICAS EN ESTRUCTURA REGIONAL C, EN LA TELESECUNDARIA JOSE VASCONCELOS CLAVE 21DTV0038V, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS CHAUTLA, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 1,182,765.34	\$	\$ 1,182,765.34	\$ 1,182,765.34	\$ -



ANEXO ÚNICO

**PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017
PUEBLA**

ESQUEMA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NIVEL	CLAVE	ESCUELA	META	COSTO DE OBRA	COSTO DE MOBILIARIO	TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL
PESO A PESO	PUEBLA	SANTO TOMÁS CHAUTLA	TELESECUNDARIA	21DTV0038V	JOSE VASCONCELOS	SUMINISTRO DE MOBILIARIO BÁSICO PARA CUATRO AULAS DIDÁCTICAS EN LA TELESECUNDARIA JOSE VASCONCELOS CLAVE 21DTV0038V, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS CHAUTLA, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 269,290.68	\$ 224,825.64	\$ 224,825.64	\$ -	\$ 224,825.64
PESO A PESO	PUEBLA	SANTO TOMÁS CHAUTLA	TELESECUNDARIA	21DTV0038V	JOSE VASCONCELOS	MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN APLICACIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE EN LOS EDIFICIOS A, B Y C, EN LA TELESECUNDARIA JOSE VASCONCELOS CLAVE 21DTV0038V, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS CHAUTLA, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 269,290.68	\$ -	\$ 269,290.68	\$ -	\$ 269,290.68
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BACHILLERATO	21EMS0030E	OCTAVIO PAZ	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO B QUE CONSISTE EN SEIS AULAS DIDÁCTICAS EN ESTRUCTURA U-2C, EN EL BACHILLERATO OCTAVIO PAZ CLAVE 21EMS0030E, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 3,357,911.65	\$ -	\$ 3,357,911.65	\$ 3,357,911.65	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BACHILLERATO	21EMS0030E	OCTAVIO PAZ	SUMINISTRO DE MOBILIARIO BÁSICO PARA SEIS AULAS DIDÁCTICAS EN EL BACHILLERATO OCTAVIO PAZ CLAVE 21EMS0030E UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ -	\$ 254,845.98	\$ 254,845.98	\$ 254,845.98	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	PUEBLA	PREESCOLAR	21DJN2509T	CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS DIDÁCTICAS, EN ESTRUCTURA REGIONAL C, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR CLAVE 21DJN2509T, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUE.	\$ 1,020,866.48	\$ -	\$ 1,020,866.48	\$ 1,020,866.48	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	PUEBLA	PREESCOLAR	21DJN2509T	CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN Y MÓDULO SANITARIO EN ESTRUCTURA REGIONAL C, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR CLAVE 21DJN2509T, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUE.	\$ 1,907,213.25	\$ -	\$ 1,907,213.25	\$ 62,835.67	\$ 1,844,377.58
PESO A PESO	PUEBLA	PUEBLA	PREESCOLAR	21DJN2509T	CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA TRES AULAS DIDÁCTICAS Y DIRECCIÓN EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR CLAVE 21DJN2509T, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUE.	\$ -	\$ 224,831.06	\$ 224,831.06	\$ -	\$ 224,831.06
PESO A PESO	PUEBLA	PUEBLA	SECUNDARIA	21DST0132M	SECUNDARIA TÉCNICA 121	CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS DIDÁCTICAS Y SANITARIO EN ESTRUCTURA U-1C, EN LA SECUNDARIA TÉCNICA 121 CLAVE 21DST0132M, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUE.	\$ 3,440,006.96	\$ -	\$ 3,440,006.96	\$ -	\$ 3,440,006.96

ANEXO ÚNICO

**PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017
PUEBLA**

ESQUEMA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NIVEL	CLAVE	ESCUELA	META	COSTO DE OBRA	COSTO DE MOBILIARIO	TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL
PESO A PESO	PUEBLA	PUEBLA	SECUNDARIA	21DST0132M	SECUNDARIA TECNICA 121	SUMINISTRO DE MOBILIARIO BASICO PARA TRES AULAS DIDACTICAS EN LA SECUNDARIA TECNICA 121, CLAVE 21DST0132M, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUE.	\$ 2,460,373.54	\$ 127,422.99	127,422.99	\$ 2,460,373.54	\$ 127,422.99
PESO A PESO	PUEBLA	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SECUNDARIA TECNICA	21DST0126B	SECUNDARIA TECNICA NUM. 117	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DIDACTICAS ADOSADAS EN ESTRUCTURA U-2C Y CERCAO PERIMETRAL EN LA SECUNDARIA TECNICA NUM. 117 CLAVE 21DST0126B, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 2,460,373.54	\$ -	2,460,373.54	\$ 2,460,373.54	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SECUNDARIA TECNICA	21DST0126B	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM.117	SUMINISTRO DE MOBILIARIO BASICO PARA DOS AULAS DIDACTICAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM 117 CLAVE 21DST0126B, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 84,948.66	\$ -	84,948.66	\$ 84,948.66	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21DJN0332I	JARDIN DE NIÑOS MARIANO ESCOBEDO	CONSTRUCCION DE TRES AULAS DIDACTICAS, DIRECCION Y MODULO SANITARIO EN ESTRUCTURA REGIONAL C CLAVE 21DJN0332I, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 3,100,000.00	\$ -	3,100,000.00	\$ 3,100,000.00	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21DJN0332I	JARDIN DE NIÑOS MARIANO ESCOBEDO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA TRES AULAS DIDACTICAS Y DIRECCIO CLAVE 21DJN0332I, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 224,831.06	\$ -	224,831.06	\$ 224,831.06	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21DJN2290N	VICTOR PUEBLA	CONSTRUCCION DE BANDA PERIMETRAL EN EL PREESCOLAR VICTOR PUEBLA CLAVE 21DJN2290N, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 1,161,934.07	\$ -	1,161,934.07	\$ 1,161,934.07	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	SANTA MARIA XONACATEPEC	PRIMARIA	21DPR0587Z	RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN LA PRIMARIA RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA CLAVE 21DPR0587Z, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA XONACATEPEC, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 586,385.93	\$ -	586,385.93	\$ 586,385.93	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	SANTA CATARINA	PRIMARIA	21DPR3505U	20 DE NOVIEMBRE	MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN APLICACION DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE, SUSTITUCION DE PISOS EN LOS EDIFICIOS B, C, E, F Y CONSTRUCCION DE BANDA PERIMETRAL EN LA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE CLAVE 21DPR3505U, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 2,035,982.20	\$ -	2,035,982.20	\$ 2,035,982.20	\$ -

ANEXO ÚNICO

**PROGRAMA PESO A PESO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2017
PUEBLA**

ESQUEMA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NIVEL	CLAVE	ESCUELA	META	COSTO DE OBRA	COSTO DE MOBILIARIO	TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21DJN1180A	JAIMÉ NUÑO	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DIDACTICA EN ESTRUCTURA REGIONAL C Y CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN EL PREESCOLAR JAIMÉ NUÑO CLAVE 21DJN1180A, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 707,489.04	\$	\$ 707,489.04	\$ 707,489.04	\$ -
PESO A PESO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PREESCOLAR	21DJN1180A	JAIMÉ NUÑO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO BASICO PARA UN AULA DIDACTICA EN EL PREESCOLAR JAIMÉ NUÑO CLAVE 21DJN1180A, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLA, PUEBLA.	\$	\$ 48,645.53	\$ 48,645.53	\$ -	\$ 48,645.53
PESO A PESO	PUEBLA	SANTA CATARINA	PRIMARIA	21DPR3505U	20 DE NOVIEMBRE	MEJORAMIENTO EN LA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE CLAVE 21DPR3505U, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.	\$ 281,298.00	\$	\$ 281,298.00	\$ 56,472.36	\$ 224,825.64
TOTAL									\$ 42,550,302.30	\$ 21,275,151.15	\$ 21,275,151.15